



21

Guatemala 26 de mayo de 2026
FNFG-DF-766-2026/cg

Licenciada
Lucrecia Edith Martínez López
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones setecientos mil quetzales exactos Q2,700,000.00 para cubrir nóminas del mes de mayo y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-023-2026 con el comprobante CO2 Número 014 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



FFG FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE
GUATEMALA

21

Guatemala, 26 de mayo de 2026
FNFG-DF-827-2026/cg

Señor

Luis Alberto Contreras Colindres
Presidente Junta Directiva 2026
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Señor Presidente:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:

- Modificación presupuestaria por valor de dos millones setecientos mil quetzales exactos Q2,700,000.00 para cubrir nóminas del mes de mayo y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-023-2026 con el comprobante CO2 Número 014 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,




Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatem.



21

Guatemala, 26 de mayo de 2026
FNFG-DF-767-2026/cg

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
27 MAY 2026

A las 11:58 Hrs. Letras

Dr. Bode:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria elaborada por esta Federación siendo la siguiente:


- Modificación presupuestaria por valor de dos millones setecientos mil quetzales exactos Q2,700,000.00 para cubrir nóminas del mes de mayo y otros gastos.

La cuál fue aprobada por medio de la resolución número CEF-023-2026 con el comprobante CO2 Número 014 del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,




Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUION CERO CERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (CEF - 023 -2026), DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE.

RESOLUCIÓN CEF-023-2026

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis. -----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 41 Modificaciones Presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas... en los demás casos las entidades establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias en la forma como se regule en el reglamento de esta ley.

-III-

Que, mediante oficio FNFG-DF-765-2026/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se solicita; modificación presupuestaria por valor de dos millones setecientos mil quetzales exactos Q2,700,000.00 para cubrir nóminas del mes de mayo y otros gastos.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 165-2025-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, esta Secretaría General Administrativa, al resolver,

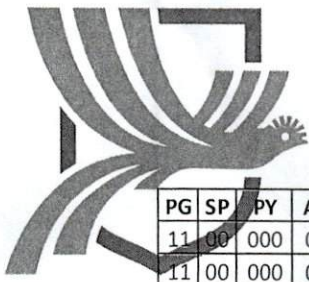
DECLARA

I) Autorizar la modificación presupuestaria por valor de dos millones setecientos mil quetzales exactos Q2,700,000.00 para cubrir nóminas del mes de mayo y otros gastos, de conformidad con los siguientes cuadros:

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	011	22	0000	0000	001-006-0001	Q682,100.00	
11	00	000	001	000	0101	014	22	0000	0000	001-006-0001	Q9,800.00	





CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	015	22	0000	0000	001-006-0001	Q18,900.00	
11	00	000	001	000	0101	029	22	0000	0000	001-006-0001		-Q36,983.00
11	00	000	001	000	0101	051	22	0000	0000	001-006-0001		-Q170.00
11	00	000	001	000	0101	113	22	0000	0000	001-006-0001		-Q7,290.00
11	00	000	001	000	0101	153	22	0000	0000	001-006-0001		-Q6,000.00
11	00	000	001	000	0101	195	22	0000	0000	001-006-0001		-Q344.00
11	00	000	001	000	0101	199	22	0000	0000	001-006-0001		-Q2,000.00
11	00	000	001	000	0101	211	22	0000	0000	001-006-0001		-Q300.00
11	00	000	001	000	0101	298	22	0000	0000	001-006-0001		-Q200.00
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0003		-Q131,627.00
11	00	000	002	000	0101	051	22	0000	0000	001-007-0003		-Q743.00
11	00	000	002	000	0101	196	22	0000	0000	001-007-0003		-Q8,980.00
11	00	000	002	000	0101	051	22	0000	0000	001-007-0004		-Q731.00
11	00	000	002	000	0101	211	22	0000	0000	001-007-0004		-Q60,854.00
11	00	000	002	000	0101	268	22	0000	0000	001-007-0004		-Q346.00
11	00	000	002	000	0101	269	22	0000	0000	001-007-0004		-Q255.00
11	00	000	002	000	0101	292	22	0000	0000	001-007-0004		-Q2,530.00
11	00	000	002	000	0101	296	22	0000	0000	001-007-0004		-Q1,690.00
11	00	000	002	000	0101	297	22	0000	0000	001-007-0004		-Q250.00
11	00	000	002	000	0101	298	22	0000	0000	001-007-0004		-Q476.00
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0005		-Q96,500.00
11	00	000	002	000	0101	051	22	0000	0000	001-007-0005		-Q706.00
11	00	000	002	000	0101	141	22	0000	0000	001-007-0005		-Q25,000.00
11	00	000	002	000	0101	182	22	0000	0000	001-007-0005		-Q62,000.00
11	00	000	002	000	0101	189	22	0000	0000	001-007-0005		-Q264,009.00
11	00	000	002	000	0101	211	22	0000	0000	001-007-0005		-Q516.00
11	00	000	002	000	0101	291	22	0000	0000	001-007-0005		-Q300.00
Total											Q710,800.00	-Q710,800.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	189	31	0000	0000	001-006-0001	Q320,000.00	
11	00	000	002	000	0101	014	31	0000	0000	001-007-0004	Q3,000.00	
11	00	000	002	000	0101	141	31	0000	0000	001-007-0005	Q1,636,200.00	
11	00	000	002	000	0101	323	31	0000	0000	001-007-0005	Q30,000.00	
11	00	000	001	000	0101	011	31	0000	0000	001-006-0001		-Q1,000,000.00
11	00	000	002	000	0101	011	31	0000	0000	001-007-0003		-Q100,000.00
11	00	000	002	000	0101	189	31	0000	0000	001-007-0003		-Q550,000.00
11	00	000	002	000	0101	011	31	0000	0000	001-007-0004		-Q300,000.00
11	00	000	002	000	0101	196	31	0000	0000	001-007-0005		-Q39,200.00
Total											Q1,989,200.00	-Q1,989,200.00

II) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

III) Notifíquese a la Dirección Financiera para su respectivo conocimiento y para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.



Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala